



Directora General de Investigación y Posgrado

RESOLUCIÓN NO. 1/2026

POR CUANTO: La Resolución No. 171 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Ministra de Ciencia, Tecnología, Innovación y Medio Ambiente, establece el Reglamento para la categorización de los investigadores.

POR CUANTO: La Instrucción No. 1 del 27 de mayo de 2024 del Presidente de la Comisión Nacional de Categorías Científicas adopta medidas complementarias que propendan a elevar la calidad del proceso y garantizar que se cumpla lo establecido.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 32 del 6 de marzo del 2025, emitida por el Ministro de Educación Superior, se dispuso la integración de la Comisión Central de Otorgamiento de las Categorías Científicas del Ministerio de Educación Superior para el otorgamiento de las Categorías Científicas de Investigador Agregado y Aspirante a Investigador y se designó como Presidente a quien resuelve.

POR CUANTO: La implementación de lo establecido en la Resolución 171/2023 y en la Instrucción 1/2024 requiere unificar y precisar un conjunto de aspectos prácticos para lograr el mejor desarrollo del proceso de categorización en el Ministerio de Educación Superior.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Las entidades a las que pertenezcan los solicitantes de alguna de las categorías de investigación, de Investigador Agregado y Aspirante a Investigador, antes de enviar los expedientes al tribunal correspondiente, deben revisarlos siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo 1 de esta Resolución, el que forma parte integrante de la misma a todos los efectos. En cada institución los tribunales pueden decidir si solicitan o no, la entrega de los expedientes en formato digital.

SEGUNDO: Al comienzo del período de confección de los expedientes por parte de los interesados, se debe impartir un taller o seminario sobre la resolución de las categorías científicas y, en especial, sobre la forma de llenar el expediente, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo 2 de esta Resolución, el que forma parte integrante de la misma a todos los efectos. El contenido del mencionado Anexo 2 debe aparecer en la intranet de cada institución y, si procede, en las unidades que la componen.

TERCERO: Los tribunales deberán comprobar la veracidad de toda la documentación e información que aparece en el expediente del solicitante. Los resultados del análisis del expediente se deben detallar en el acta de conclusiones del tribunal, tal como se indica en el Anexo 3 de esta Resolución, el que forma parte integrante de la misma a todos los efectos.

CUARTO: Los resultados del análisis del expediente por parte de la Comisión Central del MES se deben detallar en el acta de conclusiones de la Comisión, tal como se indica en el Anexo 3 de esta Resolución.

QUINTO: Los plazos para la realización del proceso se registrarán por el Cronograma establecido en el Anexo 4 de esta Resolución, el que forma parte integrante de la misma a todos los efectos.

COMUNÍQUESE a los rectores de las instituciones de educación superior, directores generales de las Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los miembros de la Comisión Central de Otorgamiento de las Categorías Científicas del Ministerio de Educación Superior, a los miembros de los tribunales establecidos y a cuantos más deban conocerla a los efectos correspondientes.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana a los 23 días del mes de febrero del 2026. "Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz" (Fdo) **Dra Cs. Ondina León Díaz, Presidente, Comisión Central de Otorgamiento de Categorías Científicas.**

Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: *Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.1 del 23 de febrero del 2026, firmada por la Presidenta de la Comisión Central de Otorgamiento de Categorías Científicas y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.*